

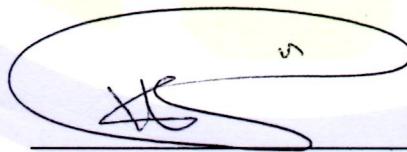
CIRCULAR No. 001 -2016 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tegucigalpa M.D.C. 07 de marzo de 2016

A todas las Gerencias, Departamentos, Unidades, Secciones y Personal de la Suplidora Nacional de Productos Básicos BANASUPRO, en cumplimiento al **Artículo.-4 y Artículo.-13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** se les comunica que la información solicitada mensualmente o en el tiempo solicitada, por la Unidad de Transparencia de BANASUPRO, deberá estar lista a los 8 días calendario de cada mes; esto para que se revise y se cargue al Portal Único el día 10 de cada mes, de esta manera poder mantener actualizado el Portal Único y estar al 100% en lo que se refiere a Transparencia activa.

De igual forma se comunica que de no atender dicha solicitudes estarán incumpliendo la Ley de transparencia y acceso a la información pública, por lo tanto se someterán a sanciones según el reglamento de la Ley ya mencionada.

Atentamente,



OIP. HANCY PINEDA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA